

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintitrés

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	BANCO DE OCCIDENTE
<b>Demandado</b>	YENIFER QUICENO QUICENO Y OTRO
<b>Radicado</b>	050013103011 2023-00398 00
<b>Temas</b>	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por EL BANCO DE OCCIDENTE en contra de LA SOCIEDAD BIOPLAST ROTOMOLDEO S.A.S. y la sra. YENIFER QUICENO QUICENO, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Cumplirá lo previsto en el inciso 2°, artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es que, tratándose de personas inscritas en el registro mercantil, el poder deberá ser remitido desde la dirección del correo electrónico inscrita por la entidad demandante para recibir notificaciones judiciales.
2. Colorario con lo anterior, se allegará un nuevo poder debidamente otorgado por la parte demandante bajo los preceptos del art. 74, inciso 2° del C.G.P., esto es, deberá ser dirigido al juez de conocimiento como quiera que el aportado se encuentra dirigido al: **“Señor (Reparto)”**
3. Sin ser motivo de rechazo y de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegará las evidencias correspondientes que permitan establecer que la dirección de correo electrónico denunciado en la demanda, en donde recibirá notificaciones la codemandada YENIFER QUICENO QUICENO, corresponde al utilizado por ella.

Lo anterior, por cuanto según el documento aportado visible en el archivo 1, página 25 del expediente digital da cuenta que los correos electrónicos: [GERENCIA@BIOPLASTROTOMOLDEO.COM](mailto:GERENCIA@BIOPLASTROTOMOLDEO.COM) y [GERENCIA@BIOPLASTROTOMOLDEO.COM](mailto:GERENCIA@BIOPLASTROTOMOLDEO.COM) y que fueron enunciados en el acápite de notificaciones, corresponden a la sociedad demandada.

6.

**NOTIFÍQUESE,**

**DAVID ADOLFO LEÓN MORENO  
JUEZ**

Firmado Por:  
David Adolfo Leon Moreno  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa13a11c2708d15cfe62b6159ab880def7ea573c11e51da56993be32bf3eb8eb**

Documento generado en 05/10/2023 02:13:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**